



**RESOLUCION No. VRILG –220  
(17 DE JUNIO DE 2022)**

6.1-90.24/220

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN POR OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-096.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el párrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-096 del 9 de junio de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: “ADQUISICION DE ANALIZADOR DE COMPOSICION CORPORAL PARA DOTACION DE LABORATORIO DE DESARROLLO CINETICO , FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA ACTIVIDADES DE FORMACION, INVESTIGACION, Y DESARROLLO, PRESTACION DE SERVICIO E INNOVACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES DE PRESTACION DESERVICIOS, INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION- CAUCA BPIN 2020000100008 ID 5406.S.S.F.”

2. Hasta la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada el 13 de junio de 2022 a las 4:00 p.m. se recibieron las siguientes propuestas:

“El 13/06/2022, a las 9:27 AM (9:27) se recibió propuesta de TLM ANDINA S.A.S. por medio de correo electrónico donde anexa su propuesta en formato PDF contentivo de 1 documento con 51 folios.”

Dicha(s) propuesta(s) se envió(aron) a los miembros del comité evaluador.

3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente NO ES HABIL, tal como consta en la evaluación publicada en la página de la Universidad.

4. El proponente no presentó las subsanaciones a las observaciones realizadas dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso de invitación por oferta pública, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: “Declarar desierta la presente invitación pública,” por aplicación a lo indicado en el numeral 22 de la oferta pública, el cual establece: “*Dentro del plazo señalado para la adjudicación, podrá declararse desierta la OFERTA PUBLICA, conforme a lo previsto en el Acuerdo N° 064 de 2008, cuando presentadas y revisada las ofertas, se concluya que no cumplen con el perfil requerido o con los requisitos*”



*Por una Universidad de excelencia y solidaridad*

Vicerrectoría de Investigaciones  
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8209800 Exts.-2630  
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co



*habilitantes o no son favorables para la Institución, o cuando vencido el plazo de cierre no se presente oferta o cotización alguna. En dicho caso el Señor Vicerrector expedirá acto administrativo motivado indicando dicha situación.”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-096 del 9 de junio de 2022, cuyo objeto consiste “ADQUISICION DE ANALIZADOR DE COMPOSICION CORPORAL PARA DOTACION DE LABORATORIO DE DESARROLLO CINETICO , FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA ACTIVIDADES DE FORMACION, INVESTIGACION, Y DESARROLLO, PRESTACION DE SERVICIO E INNOVACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES DE PRESTACION DESERVICIOS, INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION- CAUCA BPIN 2020000100008 ID 5406.S.S.F,” de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a LINA MARIA LOPEZ ROA Directora del Proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA**  
Vicerrector de Investigaciones

**Proyectó:** Jose M. Tobar Diaz. Apoyo Jurídico VRI 

**Revisó:** Lina María López Roa. Jefe División de Apoyo a la Investigación.



*Por una Universidad de excelencia y solidaridad*

Vicerrectoria de Investigaciones  
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8209800 Exts.-2630  
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co